RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000173 de 14 MAY. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000264 DEL 27 NOV. 2024 LA CUAL ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-008-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV-CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO".

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 132 del 04 de junio de 2024, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL – DESCA**, solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a "***ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV- CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO***",

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resultó procedente adelantar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS** regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, **el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, dispone:

> *"3. **Concurso de méritos.** Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*
>
> *De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".*

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000173 de 14 MAY. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000264 DEL 27 NOV. 2024 LA CUAL ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-008-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV-CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO".

El Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:

> *"**Procedencia del concurso de méritos.** Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".*

Y a renglón seguido el artículo **2.2.1.2.1.3.2** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el **artículo 2º** del Decreto 399 de 2021, señala:

> *"…1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.*
> *2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
> *3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje…".*

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del **CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-008-2024**, se publicaron el día **24 de octubre de 2024**, a través del Sistema Electrónico para la

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000173 de 14 MAY. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000264 DEL 27 NOV. 2024 LA CUAL ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-008-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV-CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO".

Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado ascendió a la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 1.342.007.339) M/CTE, incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Que el plazo de ejecución del contrato se estimó **TREINTA Y UN (31) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo desde el 24 de octubre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, término durante el cual no se recibieron observaciones.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través de Resolución SGEN No. **21247000186** de 1 NOV. 2024 dio apertura al proceso de selección, identificado como PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-008-2024, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones definitivo se recibieron solicitudes de aclaración, las cuales fueron contestadas por la Entidad el día siete (07) de noviembre de 2024 a través de documento de respuesta publicado en la plataforma de SECOP II. Así mismo, se realizó adenda No.01, la cual consistió "*Que, en atención a las observaciones realizadas, se requiere modificar el aspecto de ponderación del numeral 3.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA-CRITERIOS DE CALIDAD literal a) EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (48,5) PUNTOS).*"

Que a través de la Resolución SGEN No. **21247000205** de 14 NOV. 2024, la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargaron de evaluar los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión del PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-008-2024.

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000173 de 14 MAY. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000264 DEL 27 NOV. 2024 LA CUAL ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-008-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV-CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO".

Que el día doce (12) de noviembre del año 2024, a las 09:00 am. se llevó a cabo el cierre del proceso y entrega de propuestas, oportunidad en la cual se contó con la participación de dos (02) proponentes según consta en la plataforma del SECOP II así:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ECOFLORA CAR-CM-008-2024	ECOFLORA S.A.S	12/11/2024 8:36 AM	1.342.007.339 COP
INTERVENTORÍA CAV- CAVR	CONSORCIO INTERVENTORIA FA UNA SILVESTRE	12/11/2024 3:28 AM	1.342.006.193 COP

Que, el 14 de noviembre de 2024, el comité evaluador publicó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero.

Que el Comité Evaluador designado por la Corporación recomendó **ADJUDICAR** el proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-008-2024,** cuyo objeto corresponde a: "**ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV- CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**", atendiendo al examen jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, al proponente **ECOFLORA S.A.S.** con NIT. 830.032.102-1, Representado Legalmente por **MARIO CESAR GOMEZ SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.367.149.

Que en desarrollo del proceso de la **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-008-2024,** se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de *"mensajes"* y *"observaciones al pliego de condiciones"* habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron las actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que el contrato principal cuyo objeto corresponde a: "ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADOFUNCIONAMIENTO.", no se suscribió en la vigencia 2024, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de selección de licitación pública No. CAR-LP-002-2024, se declaró desierto mediante RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000103 de 20 SEP. 2024, dado que el único proponente **CONSORCIO OPERACIÓN CAV– CAVR**, no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000173 de 14 MAY. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000264 DEL 27 NOV. 2024 LA CUAL ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-008-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV-CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO".

Que, teniendo en cuenta que el proceso de licitación pública No. CAR-LP-002-2024 se declaró desierto, se procedió a publicar en la vigencia 2024, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.CAR-SAMC-008-2024, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece; "*La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta."* (Subrayado fuera de texto); proceso que fue declarado desierto mediante RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000309 de 4 DIC.2024.

Que, declarado desierto el proceso licitación pública No. CAR-LP-002-2024 y el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.CAR-SAMC-008-2024, en la vigencia 2025 se procedió a publicar el proceso No. CAR-LP-001-2025, el cual se adjudicó mediante RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000138 de 4 ABR. 2025 al contratista CONSORCIO CAV VIDA SILVESTRE 2025.

Que, teniendo en cuenta que el proceso de interventoría, se adjudicó mediante RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000264 de 27 NOV. 2024 y que ante los procesos declarados desiertos y la posterior adjudicación del contrato principal, la supervisión llevo a cabo reunión con el contratista **ECOFLORA S.A.S**. el día 25 de abril de 2025, en la cual las partes acordaron ajustar el plazo de ejecución, valor del contrato y adicionar una clausula, con el fin de realizar un ajuste de honorarios y transporte para las vigencias 2026 y 2027, de acuerdo con IPC acumulado para dichas vigencias. Lo anterior, de conformidad al memorando DESCA – 20253038743 de fecha 05 de mayo de 2025, en la cual se evidencia lo pactado. Así las cosas, es menester ajustar el contrato de interventoría para estar acorde con el contrato derivado de la licitación pública para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

Que, de conformidad con el acta de reunión, el valor del contrato se ajustó a la suma de **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.212.135.662) M/CTE**, incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba

Que, de conformidad con el plazo establecido para el contrato objeto de interventoría, el mismo se determinó en **VEINTIOCHO (28) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000173 de 14 MAY. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000264 DEL 27 NOV. 2024 LA CUAL ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-008-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV-CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO".

Que, de acuerdo al ajuste del valor del contrato y plazo de ejecución, es necesario ajustar la forma de pago en **VEINTIOCHO (28) PAGOS PARCIALES MENSUALES**

Que, el presupuesto para el presente proceso cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25601927 de fecha de 28 de enero de 2025 y con la aprobación de vigencias futuras para la ejecución de los años 2026 y 2027, aprobadas mediante RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000499 del 22 de agosto de 2024

Que, de acuerdo a los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario modificar la RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000264 DEL 27 NOV. 2024 por la cual se adjudicó el Concurso de Méritos No. CAR-CM-008-2024 cuyo objeto corresponde a "*ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV- CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO".*

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución SGEN No. 21247000264 del 27 noviembre de 2024, la cual adjudica el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-008-2024** cuyo objeto corresponde a: **"ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV- CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO",** al proponente **ECOFLORA S.A.S.** con NIT. 830.032.102-1, Representado Legalmente por **MARIO CESAR GOMEZ SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.367.149 por un valor de: **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.212.135.662) M/CTE**, **incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. El presupuesto para el presente proceso contará con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25601927 de fecha de 28 de enero de 2025 y con la aprobación de vigencias futuras para la ejecución de los

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000173 de 14 MAY. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000264 DEL 27 NOV. 2024 LA CUAL ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-008-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV-CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO".

años 2026 y 2027, aprobadas mediante RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000499 del 22 de agosto de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al representante de ECOFLORA S.A.S. con NIT. 830.032.102-1 de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Así como el acta de reunión en la cual se pactaron modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General - SGEN

Proyectó: Alberth Johan Rojas Romero / SGEN

Revisó: Blanca Miryam Gomez Perdomo / SGEN